



ORDENANZA N° 96/19

TEMA: MODIFICACION ART. 57° DE LA ORDENANZA N° 301/18

VISTO: El despacho emitido por la Comisión de Hacienda del HCD, el día 21 de Mayo del corriente año (Expte. 375/18) y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión acordó modificar la Ordenanza tarifaria en su art. 57° de la Ordenanza N° 301/18 (Tarifaria 2019), en la cual regula las tasas de actuación administrativa; y que en su Inciso C punto 5 del mismo establece las tasas por vehículos secuestrados en depósito.

Que dicha modificación es en virtud de la experiencia acumulada en este honorable Concejo Deliberante y las opiniones intercambiadas con el Tribunal Municipal de Faltas y la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, se considera conveniente fijar una reducción del monto establecido para el cargo de estadía de los vehículos secuestrados en depósito.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICASE el Art. 57 Inc. C, punto 5 de la Ordenanza N° 301/18 (Tarifaria 2019), el que quedará redactado de la siguiente manera: "5. *Por vehículo secuestrado en depósito, se abonará el siguiente derecho de piso, por día:*

- 5.1) *Camiones, Camionetas, furgones, Trailers, Acoplados, Semirremolques y Colectivos MODULOS SEIS (6). -*
- 5.2) *Automóviles MODULOS TRES (3). -*
- 5.3) *Ciclomotores MODULOS UNO (1). -*
- 5.4) *Motocicletas y/o Cuatriciclos MODULOS DOS (2)". -*

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 23 de Mayo de 2019.

*Mariela Sánchez Uribe
Secretaría Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Gerardo Filippini
Presidente A/C
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2019, bajo Acta N° 12/19, registrada como Ordenanza N° 96/19.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2019.